



ACTA N. ° 1/2024

COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

SESIÓN DE 25 DE ENERO DE 2024



Siendo las 9:16 horas del día 25 de enero de 2024, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Carlos Novillo Piris Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro Secretario General Técnico Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D.ª Lourdes Ríos Zaldívar Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

D. Juan Manuel López Zafra Director General de Economía Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D.ª Silvia Roldán Fernández Consejería de Digitalización

D. José Carlos Fernández Borreguero Viceconsejero de Organización Educativa Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

D.ª Ana Cabrero López Directora General de Infraestructuras Sanitarias (SERMAS) Consejería de Sanidad

D. José Carlos Fernández Borreguero Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

D. ^a Natalia Quintana Serrano Directora General de Carreteras Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

Interior

D. ^a Cristina Aparicio Maeztu Directora General de Transición Energética y Economía Circular Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e D.ª María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

D. Bartolomé González Jiménez

Director General de Patrimonio Cultural

D.ª María Victoria Morate Juez Delegación del Gobierno en Madrid

D. Javier Hernández Morales Ayuntamiento de Madrid

D. Miguel Ángel Recuenco Checa Ayuntamiento de Leganés

D: José Manuel Zarzoso Revenga Ayuntamiento de Parla

D.ª Laura Oliva García **Ayuntamiento de Leganés**

D. Máximo Fernández Ruiz **Ayuntamiento de Rascafría**

D. Gabriel Ramírez Sanz **Ayuntamiento de Puentes Viejas**

D. Ignacio Pablo Miranda Torres Ayuntamiento de Boadilla del Monte

D. Javier Mach Cestero **Ayuntamiento de Sevilla la Nueva**

D. Ángel Camacho Lázaro **Ayuntamiento de Galapagar**

D. Gabriel García Gala

Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Expertos

- D. Rafael Lleonart Torán
- D. Jesús Jiménez Pazos
- D.ª Alicia Valero Areán
- D.ª Marta Lora-Tamayo Vallvé



Ponencia Técnica

D.ª Sara Emma Aranda Plaza Directora General de Urbanismo

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación D.ª Irene Aguiló Vidal Directora General de Biodiversidad

D.ª Cristina Aparicio Maeztu Directora General de Transición Energética y Economía Circular

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 1/2024

Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 21 de diciembre de 2023.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento General

Acuerdo 2/2024

Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 02.28 «Nuevo Sur Méndez Álvaro», en el distrito de Arganzuela.

Antes de someter a votación el asunto toma la palabra doña Laura Oliva, manifestando que no ha tenido acceso a la documentación relativo al mismo hasta el martes 23 de enero de 2024, cuando la convocatoria se realizó el viernes 19 de enero de 2024, y que tiene diversas dudas sobre esta propuesta y la documentación relativa a la misma.

El Secretario toma la palabra para exponer que si tienen dudas la Comisión es el foro adecuado para aclararlas y, en particular, la Ponencia Técnica, por lo que le invita a que las plantee.

Doña Laura Oliva declina este ofrecimiento, expresando su voluntad de examinar toda la documentación.

El Secretario expone que, en tanto en cuanto se confirme con exactitud el hecho de



que recibió la comunicación por la que se convocaba a los miembros de la Comisión de Urbanismo dos días hábiles más tarde que el resto de los vocales, se va a proceder a continuar con orden del día propuesto, lo que es aceptado por todos los presentes.

Una vez confirmado que doña Laura Oliva recibió la comunicación convocándola el día 23 de enero de 2024 por una disfunción en la remisión a su correo electrónico, el Secretario propone que se retire el asunto con el fin de garantizar la máxima seguridad jurídica, anunciando que se convocará a la mayor brevedad una sesión para abordar este asunto como único punto del orden del día.

Toma la palabra don Javier Hernández Morales, para puntualizar que doña Laura Oliva no ha planteado objeción alguna respecto de los demás asuntos tratados, siendo que según lo manifestado tampoco habría podido formarse opinión de los mismos y, a pesar de ello, ha emitido su voto favorable.

No obstante lo anterior, el Secretario somete a votación su propuesta, que resulta aprobada por unanimidad.

Acuerdo 3/2024

Informar desfavorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Puentes Viejas.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

2. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 4/2024

Primero. Aprobar inicialmente el «Plan Especial de Infraestructuras para la repotenciación de la línea eléctrica a 66 kV doble circuito ST Tres Cantos-ST Venteros-ST El Águila», en los términos municipales de Tres Cantos, Alcobendas, Madrid y San Sebastián de los Reyes.

Segundo. Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica



Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.

- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
 Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, Artículo 7 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras, Secretaría General de Infraestructuras, Secretaria de Estado de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria. Subdirección General de Planificación Ferroviaria.
- Dirección General de Aviación Civil.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas. Artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4. del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Aguas.

Ministerio de Transformación digital.

 Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los servicios de comunicación audiovisual. Subdirección General de operadores de telecomunicaciones e infraestructuras digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.
 Subdirección General de Patrimonio Histórico. Artículo 37.3 de



la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Artículo 42 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
 Subdirección General de Producción Agroalimentaria. Área de Vías Pecuarias. Artículo 25 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Canal de Isabel II, S.A., MP. Artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

 Dirección General de Carreteras. Artículo 22 del Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Dirección General de Reequilibrio Territorial. Artículo 122.3.
 Ley 2/2003, 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Quinto.— Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son los de Tres Cantos, Alcobendas, Madrid y San Sebastián de los Reyes, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de un mes contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico y el Plan Especial a la Subdirección General e Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.



Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 5/2024

Primero.– Aprobar inicialmente el «Plan Especial de Infraestructuras de iniciativa privada (PEI-PFOT- 262), PSFV Mauricio Solar y la Subestación eléctrica y líneas asociadas», promovido por la mercantil Mauricio Solar S.L.U., en los términos municipales de Chinchón y Morata de Tajuña.

Segundo. Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1° de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.— Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

 Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4. del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se



- aprueba el Texto Refundido de la ley de Aguas.
- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas. Artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Ministerio de Transformación digital.

 Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los servicios de comunicación audiovisual. Subdirección General de operadores de telecomunicaciones e infraestructuras digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

 Dirección General de Patrimonio Cultural. Artículo 36 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Artículo 42 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
 Subdirección General de Producción Agroalimentaria. Área de Vías Pecuarias. Artículo 25 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Canal de Isabel II, S.A., MP. Artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

 Dirección General de Carreteras. Artículo 22 del Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Quinto.— Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Chinchón y Morata de Tajuña, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la



recepción de la notificación.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 29 de marzo de 2022, de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica

- «o Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- o Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- o Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- o Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- o Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- o Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- o Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- o Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. D.G de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- o Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- o Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- o Área de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.



- o Canal de Isabel II.
- o Ayuntamiento de Chinchón.
- o Ayuntamiento de Morata de Tajuña.
- o Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- o Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- o Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- o Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- o Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- o Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- o Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
 - o Red Eléctrica de España.
 - o Iberdrola Distribución Eléctrica.
 - o UFD Distribución Electricidad, SA.
 - o Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
 - o ENAGÁS GTS, SAU.
 - o Madrileña Red de Gas, SAU.
 - o Nedgia, S.A.
 - o Ecologistas en Acción.
 - o Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
 - o WWF/ADENA.
 - o Greenpeace.
 - o Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
 - o Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- o Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- o Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).
- o Iberenova/Iberdrola.
- o Partido político Verdes/Equo.»

Séptimo. – Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por



unanimidad.

Acuerdo 6/2024

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto del Colector y EDAR de La Acebeda», en el término municipal de La Acebeda, documento abril de 2023.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Así mismo, en el portal institucional en la ruta: https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica podrá consultarse la documentación del expediente en los términos establecidos en el artículo 16 y concordantes de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad

Tercero.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, a los siguientes organismos:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

 Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio de Transformación Digital.

 Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Ministerio de Fomento.

 Secretaria General de Infraestructuras, Subdirección General de Planificación Ferroviaria.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal:
 Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal:
 Subdirección General de Gestión Territorial y Subdirección



General de Biodiversidad.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Cuarto.— Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Quinto.— Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de La Acebeda, al ser el municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 07/2024

Primero.— Aprobar definitivamente el Plan Especial para la «Definición y protección de elementos integrantes de la red pública de infraestructuras de abastecimiento de la Comunidad de Madrid pertenecientes a los campos de pozos de Fuencarral, Goloso y Canal Bajo (Distrito Fuencarral-El Pardo)», en el término municipal de Madrid, promovido por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Segundo.— Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la



Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Madrid.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 8/2024

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial relativo a la regulación de las cubiertas y la dotación de aparcamiento para parcela sita en la calle Las Pozas, 145, de San Lorenzo de El Escorial.

Segundo.— Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 9/2024

Primero.– Aprobar inicialmente el «Plan Especial de Infraestructuras de evacuación de energía eléctrica mediante la LAT 220kV "Sagra I-Pinto Ayuden"», exclusivamente en su trazado por la Comunidad de Madrid, que afecta a los términos municipales de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto.

Segundo.— Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se



estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1° de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas. Artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

 Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.

 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Artículo
 7 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.
 Subdirección General de Patrimonio Histórico. Artículo 37.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.



Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal: Artículo 42. Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25. Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Canal de Isabel II, S.A. M.P. Artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

 Dirección General de Carreteras, artículo 22 del Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Quinto.— Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son los de Torrejón de Velasco, Pinto y Parla, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Séptimo.— Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 22 de mayo de 2023, de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el



portal institucional en la ruta:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica

- «· Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- · Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- · Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- · Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- · Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- · Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- · Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- · Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- · Canal de Isabel II.
- · Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
- · Ayuntamiento de Parla.
- · Ayuntamiento de Pinto.
- · Ayuntamiento de Yeles (Toledo).
- Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- · Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



- · Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- · Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- · Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- · Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- · Red Eléctrica de España.
- · Iberdrola Distribución Eléctrica.
- · UFD Distribución Electricidad. SA.
- · Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
- · ENAGÁS GTS, SAU.
- · Madrileña Red de Gas, SAU.
- · Nedgia, SA.
- · Ecologistas en Acción.
- · WWF Adena.
- · Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- · Greenpeace.
- · Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- · Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- · Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).
- · Asociación Técnica y Empresarial del Yeso (ATEDY).»

Séptimo.— Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 10/2024

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto «Cierre CT Mirador de Romero 3 a CT Gasolinera Cañada», promovido por la mercantil I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. en los municipios de Villanueva de la Cañada y



Valdemorillo.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.— Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.

Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.
 Secretaría General de Transporte Terrestre. Dirección General del Sector Ferroviario.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.
 Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación,
 Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de



Vías Pecuarias.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Quinto.— Remitir el Documento Ambiental Estratégico y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto.— Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Villanueva de la Cañada y Valdemorillo para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de un mes, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Séptimo.— Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

3. Actuaciones en Suelo No Urbanizable

Acuerdo 11/2024

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por la Asociación Animales con un Nuevo Rumbo (ACUNR) para centro de acogida y albergue de animales en la finca registral 17719, formada por las parcelas catastrales 492 del polígono 2; 178 del polígono 12; 256, 257 y 259 A del polígono 13 y 635 del polígono 14, del término municipal de Campo Real, cumpliendo con carácter previo al



otorgamiento de la licencia con las condiciones establecidas en los informes de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de 15 de diciembre de 2022, de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de 3 de enero de 2023 y de la Dirección General de Carreteras de 29 de noviembre de 2023.

Correspondiendo la valoración del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de las instalaciones al Ayuntamiento, en la correspondiente fase de licencia municipal.

Advertir de la necesidad de solicitar licencia en los términos establecidos en el artículo 148.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como de los supuestos legales de caducidad de las calificaciones urbanísticas establecidos en el artículo 148.5 de la misma Ley.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Campo Real y a los organismos afectados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 12/2024

Primero.— Desestimar las alegaciones y denegar la calificación urbanística solicitada por doña Cristina Pascual Álvarez de Cienfuegos, para centro multiaventuras, en la parcela 355 del polígono 31 del término municipal de Fuente el Saz de Jarama, por ser inviable urbanísticamente.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 13/2024

Primero.– Desestimar las alegaciones y denegar la calificación urbanística solicitada por la entidad Asociación Feliciland, para «Centro agropecuario I+D» en la parcela 455 del polígono 1 del término municipal de Guadalix de la Sierra, por ser inviable urbanísticamente.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento Guadalix de la Sierra para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 14/2024

Primero.— Estimar parcialmente las alegaciones y denegar la calificación urbanística solicitada por don José Antonio Sánchez García para tramitación de calificación urbanística, para legalización de construcciones y porche agrícola en la parcela 482 del polígono 12 del catastro de rústica del término municipal de Morata de Tajuña, por ser inviable urbanísticamente.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de Morata de Tajuña para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 15/2024

Primero.— Denegar la calificación urbanística solicitada por la mercantil Control Inmobiliario Silvermar, S.L. para la actividad de almacenamiento exterior de vehículos en la parcela catastral 66 del polígono 6 del término municipal de Torrejón de Velasco, por no cumplir con los usos permitidos en la parcela afectada, tanto por la normativa urbanística municipal, como por el artículo 26.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

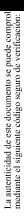
Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 16/2024

Primero.– Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad interesada conforme a lo establecido en el Antecedente de Hecho Sexto.

Segundo.— Denegar la calificación urbanística solicitada por la mercantil Land Legends, S.L. para la actividad de almacén de vehículos agrícolas en la parcela catastral 205 del polígono 14 del término municipal de Villanueva de la Cañada, al estar la misma vinculada a una actividad comercial y no cumplir con los usos permitidos en la parcela afectada, tanto por la normativa urbanística municipal como en el artículo 26.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.— Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.





Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:35 horas.

F rmado V 9 B mell PRESIDENTE LO PRS ****4 3 ** EL SECRETARO Fecha: 0 4.03.06 1:39 ****4 3 ** Fecha 2024 03 06 12 12

Carlos Novillo Piris

José Ignacio Tejerina Alfaro